LOGOTIPO | TECNOPHONE

TecnoPhone

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 1113140
Fecha Emisión: 2026-09-11 16:11:18
Fecha validación: 2026-09-11 16:11:25-05:00

N° Resolución: 18764110452220 **Prefijo:** 11 **Consecutivo:** 13034 hasta 50000 **Fecha:** 2026-05-29 **hasta** 2028-05-29

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA SAS **NIT:** 900741497-0 **Actividad Económica:** 4741 **Responsabilidad:** No aplica – Otros- **Dirección:** AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 - CHÍA - - Cundinamarca - CO **Teléfonos:** 3132294533 **E-mail:** facturacion@tecnophone.co **Nota:** Responsables de IVA. Autorretenedores de ICA Res.3167 del 28 agosto 2024. No somos Grandes Contribuyentes DIAN.	**Razón social/Nombre:** ALCALDIA DE MANIZALES **NIT:** 890801053-7 **Dirección:** CALLE 19 NRO. 21-44 PISO 5 - MANIZALES - - CALDAS - CO **Teléfonos:** 8928000 **E-mail:** facturacionelectronica@manizales.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	6087	4.00	94	PANTALLA MONITOR CURVO LG ULTRAGEAR 32"	1,114,597.24	IVA 19.00	847,093.90		5,305,482.86
	Seriales	604BNGU0R615, 604BNMV0R787, 604BNWB0R577, 604BNXG0R722							
2	7790	54.00	94	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024	867,440.49	IVA 19.00	8,899,939.43		55,741,725.89
3	8387	14.00	94	PORTATIL (Intel Core Ultra 5) ASUS PM3606CKA-MB0371	4,263,529.32	IVA 19.00	11,340,987.99		71,030,398.47
	Seriales	TANXLP01Z000429, TANXLP01Z001428, TANXLP01Z003428, TANXLP01Z004428, TANXLP01Z005427, TANXLP01Z007428, TANXLP01Z008427, TANXLP01Z012423, TANXLP01Z01342E, TANXLP01Z015426, TANXLP01Z01942B, TANXLP01Z022426, TANXLP01Z028427, TANXLP01Z033429							
4	8388	2.00	94	PORTATIL (macOS 13") APPLE MACBOOK NEO MHFA4E/A	3,261,821.89	IVA 19.00	1,239,492.32		7,763,136.10
	Seriales	SVNN644MR6M, SK6CY1WH6T1.							
5	8399	2.00	94	CARTUCHO DE LIMPIEZA ULTRIUM LTO	261,014.76	IVA 19.00	99,185.61		621,215.13
6	8400	10.00	94	CARTUCHO DE CINTAS ULTRIUM LTO 8 PDF	612,999.14	IVA 19.00	1,164,698.37		7,294,689.77
7	8401	1.00	94	SERVIDOR NAS TS-932PX-4G	7,372,918.84	IVA 19.00	1,400,854.58		8,773,773.42
	Seriales	QP272087633							
8	8408	3.00	94	TABLET HUAWEI PDF MATEPAD 11.5	2,094,843.29	IVA 19.00	1,194,060.68		7,478,590.55
	Seriales	6RGUN26212G02318, 6RGUN26212G02368, 6RGUN26212G02646							
9	8472	53.00	94	EQUIPOS DE ESCRITORIO (i5) PDF	3,344,329.31	IVA 19.00	33,677,396.15		210,926,849.58
10	8473	11.00	94	EQUIPOS DE ESCRITORIO (i7) PDF	4,921,489.17	IVA 19.00	10,285,912.37		64,422,293.24
Total Items	10								

Gracias por su compra.
Estimado Cliente recuerde que el plazo máximo para rechazar la factura es de 48 horas desde el momento de su emisión. Esta factura se asimila a una letra de cambio en los terminos de la ley 1231 y los art.772 y ss del Código de comercio.

CUFE: 9370b89203df60c76bb1e375a5623537e50ee0830c53b0a157a1cd57e9128d73c00f668d4b5d91553e38f01cd251f78b
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-730

LOGOTIPO | TECNOPHONE

TecnoPhone

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 1113140
Fecha Emisión: 2026-09-11 16:11:18
Fecha validación: 2026-09-11 16:11:25-05:00

Totales	
SUBTOTAL:	369,208,533.61
TOTAL Base Imponible:	369,208,533.61
IVA	70,149,621.39
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	439,358,155.00
TOTAL en letras: Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Ocho Mil Ciento Cincuenta Y Cinco Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	369,208,533.61	70,149,621.39

Información adicional
CONTRATO No. 2606220877

Medios de Pago

Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2026-10-11							

Gracias por su compra.
Estimado Cliente recuerde que el plazo máximo para rechazar la factura es de 48 horas desde el momento de su emisión. Esta factura se asimila a una letra de cambio en los terminos de la ley 1231 y los art.772 y ss del Código de comercio.

CUFE: 9370b89203df60c76bb1e375a5623537e50ee0830c53b0a157a1cd57e9128d73c00f668d4b5d91553e38f01cd251f78b
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-730

LOGOTIPO | TECNOPHONE

TecnoPhone

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 1113141
Fecha Emisión: 2026-09-11 16:12:56
Fecha validación: 2026-09-11 16:13:06-05:00

N° Resolución: 18764110452220 **Prefijo:** 11 **Consecutivo:** 13034 hasta 50000 **Fecha:** 2026-05-29 **hasta** 2028-05-29

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA SAS **NIT:** 900741497-0 **Actividad Económica:** 4741 **Responsabilidad:** No aplica – Otros- **Dirección:** AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 - CHÍA - - Cundinamarca - CO **Teléfonos:** 3132294533 **E-mail:** facturacion@tecnophone.co **Nota:** Responsables de IVA. Autorretenedores de ICA Res.3167 del 28 agosto 2024. No somos Grandes Contribuyentes DIAN.	**Razón social/Nombre:** ALCALDIA DE MANIZALES **NIT:** 890801053-7 **Dirección:** CALLE 19 NRO. 21-44 PISO 5 - MANIZALES - - CALDAS - CO **Teléfonos:** 8928000 **E-mail:** facturacionelectronica@manizales.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	6087	3.00	94	PANTALLA MONITOR CURVO LG ULTRAGEAR 32"	1,114,597.24	IVA 19.00	635,320.43		3,979,112.15
	Seriales	604BNAH0R720, 604BNBJ0R557, 604BNCT0R779							
2	7790	14.00	94	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024	867,440.49	IVA 19.00	2,307,391.70		14,451,558.56
3	8387	1.00	94	PORTATIL (Intel Core Ultra 5) ASUS PM3606CKA-MB0371	4,263,529.32	IVA 19.00	810,070.57		5,073,599.89
	Seriales	TANXLP01Y99842B							
4	8390	3.00	94	DISCO ADATA SSD EXTERNO SD620 1TB	666,849.94	IVA 19.00	380,104.47		2,380,654.29
5	8436	1.00	94	ESTACION DE TRABAJO PC DELL WORKSTATION DESKTOP PRO MAX T2	11,633,941.72	IVA 19.00	2,210,448.93		13,844,390.65
	Seriales	6BFTGH4							
6	8472	12.00	94	EQUIPOS DE ESCRITORIO (i5) PDF	3,344,329.31	IVA 19.00	7,625,070.83		47,757,022.55
Total Items		6							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	73,517,931.16	13,968,406.92

Totales	
SUBTOTAL:	73,517,931.16
TOTAL Base Imponible:	73,517,931.16
IVA	13,968,406.92
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	87,486,338.08
TOTAL en letras: Ochenta Y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Treinta Y Ocho Con Cero Ocho COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información adicional
CONTRATO No. 2606220877

Gracias por su compra.
Estimado Cliente recuerde que el plazo máximo para rechazar la factura es de 48 horas desde el momento de su emisión. Esta factura se asimila a una letra de cambio en los terminos de la ley 1231 y los art.772 y ss del Código de comercio.

CUFE: 2590a0459713f1b0689112532b2041ea60ab1aa1a5153ed24230a309ce435aeee54125967e811d1116a446e13b7abcf5
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-730

LOGOTIPO | TECNOPHONE

TecnoPhone

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 1113141
Fecha Emisión: 2026-09-11 16:12:56
Fecha validación: 2026-09-11 16:13:06-05:00

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2026-10-11							

Gracias por su compra.
Estimado Cliente recuerde que el plazo máximo para rechazar la factura es de 48 horas desde el momento de su emisión. Esta factura se asimila a una letra de cambio en los terminos de la ley 1231 y los art.772 y ss del Código de comercio.

CUFE: 2590a0459713f1b0689112532b2041ea60ab1aa1a5153ed24230a309ce435aeee54125967e811d1116a446e13b7abcf5
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-730

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764110452220

(415)7707212489984(8020) 001876411045222 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900741497	0				

11. Razón social
TECNOPHONE COLOMBIA S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323 CC CENTRO CHIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	Chía

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-05-29 / 11:18:11 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CHRISTOFFEL RODRIGUEZ DIANA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52699905 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TECNOPHONE COLOMBIA S A S

997. Fecha formalización 2026-05-29 11:18:11

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764110452220

(415)7707212489984(8020) 001876411045222 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900741497	0				

11. Razón social

TECNOPHONE COLOMBIA S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TECNOPHONE COLOMBIA SAS AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	11	13,034	50,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3167 DE 2024

(28 AGO 2024)

"POR LA CUAL SE NOMBRA AGENTE DE AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"

El Secretario de Hacienda del Municipio de Chía - Cundinamarca, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal No 107 de 2016, Acuerdo Municipal N° 226 de 2024 y demás normas que lo modifican y adicionan, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Tributaria Municipal se encuentra facultada para implementar todos aquellos mecanismos que le permitan gestionar de forma más eficiente los impuestos, tasas y contribuciones autorizados por el Estatuto de Rentas Municipal.

2. Que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen del orden territorial que se genera por el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de Chía, de forma directa o indirecta, permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.

3. Que el Acuerdo Municipal No 107 de 2016 adicionado por el Acuerdo Municipal No 226 del 8 de agosto de 2024, establece el Sistema de Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Chía como mecanismo de recaudo anticipado, cuya finalidad es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del gravamen en el Municipio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 164-2 adicionado por el artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 226 del 8 de agosto de 2024, la Secretaría de Hacienda está facultada para determinar los contribuyentes que tendrán la calidad de agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, con la finalidad de que apliquen dicho mecanismo sobre los ingresos que perciban por la realización de actividades económicas gravadas con este impuesto en el municipio.

5. Que los agentes de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Chía, deben cumplir con una serie de obligaciones plasmadas en la norma tributaria, las cuales se describen a continuación:

(i) Efectuar la autorretención sobre la totalidad de los ingresos percibidos en esta jurisdicción por las operaciones gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Chía, aplicando el porcentaje de tarifa que corresponda a la actividad realizada establecido para cada vigencia fiscal en el calendario tributario administrativo expedido anualmente.

(ii) Presentar la declaración y trasladar los valores autorretenidos durante el periodo, en los plazos y en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda en el calendario tributario.

(iii) El incumplimiento de la declaración y pago dentro los plazos establecidos generan las sanciones e intereses moratorios contemplados en la normativa vigente, sin perjuicio de la ineficacia de la declaración.

(iv) Conservar los documentos soporte de las operaciones efectuadas por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.

(v) Las demás obligaciones inherentes a la calidad de contribuyente del impuesto de Industria y Comercio, las cuales se encuentran establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal.

6. El nombramiento como agente de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Chía inicia a partir del 1 de septiembre de 2024 y se mantendrá hasta que se revoque por parte de la administración tributaria municipal.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR como agente de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Chía, al TECNOPHONE COLOMBIA S A S con identificación tributaria No. 900741497, Registro de Industria y Comercio (RIC) No. 2020000510 a partir del 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR al agente de autorretención que deberá cumplir con las obligaciones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución y en general con todas aquellas obligaciones establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. INDICAR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo 226 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal de Chía

Elaboró: Gobs Estrategias Públicas S.A.S
Revisó: Janeth Paola Gutiérrez Falla – Profesional Especializada
Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos – Director Rentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3229 **DE 2024**

(30 AGO 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 5389 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023"

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal No. 107 de 2016), Decreto Municipal N° 69 de 2016, el Decreto Municipal N° 40 de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 313 de la Constitución Políticas, las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus intereses, para lo cual están facultados para implementar los mecanismos que le permitan gestionar de forma más eficiente los tributos a su cargo.

Que el Acuerdo 107 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal", establece el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Chía y se fijan todos los elementos de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que mediante la Resolución 5389 del 17 de noviembre de 2023 *"POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2024"*, modificada parcialmente por la Resolución No. 0022 del 9 de enero de 2024, se establecieron las fechas para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos con características de liquidación y pago periódicas en el municipio de Chía.

Que a través del Acuerdo 226 del 8 de agosto de 2024 se adicionó y modificó el Acuerdo 107 de 2016 - Estatuto de Rentas Municipal, adoptando el sistema de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Chía, cuya finalidad es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del gravamen en esta jurisdicción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 226 del 8 de agosto de 2024, la Secretaría de Hacienda está facultada para determinar los contribuyentes que tengan la calidad de agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en Chía, con la finalidad de que apliquen dicho mecanismo sobre los ingresos que perciban por la realización de actividades económicas gravadas con este impuesto en el municipio

Que los agentes de autorretención deberán declarar y pagar el valor autorretenido dentro de las fechas, aplicando el porcentaje de tarifa que corresponda a la actividad realizada establecido para cada vigencia fiscal en el calendario tributario administrativo expedido anualmente.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 5389 del 17 de noviembre de 2023, a fin de establecer las fechas, plazos y condiciones para la declaración y pago del mecanismo de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, así como el porcentaje de la tarifa que aplicarán los agentes sobre sus ingresos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 5389 del 17 de noviembre de 2023, corregido por el artículo tercero de la Resolución No. 0022 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. - PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEICA) Y AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. *Los agentes de retención en la vigencia 2024, deberán llevar a cabo la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente por concepto de impuesto de Industria y Comercio, en las siguientes fechas:*

DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ICA VIGENCIA 2024	
Bimestre I *Enero - febrero*	*Jueves 14 de marzo de 2024.*
Bimestre II *Marzo - Abril*	*Jueves 16 de mayo de 2024.*
Bimestre III *Mayo- junio*	*Lunes 15 de julio de 2024.*
Bimestre IV *Julio- agosto*	*Viernes 13 de septiembre de 2024.*
Bimestre V *Septiembre - octubre*	*Lunes 18 de noviembre de 2024.*
Bimestre VI *Noviembre – diciembre*	*Jueves 16 de enero de 2025.*

Los agentes de autorretención de Industria y Comercio deberán presentar la declaración y pago de la declaración de autorretención correspondiente a la vigencia 2024, en las siguientes fechas:

DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL DE AUTORRETENCIÓN DE ICA VIGENCIA 2024	
Bimestre V *Septiembre - octubre*	*Lunes 18 de noviembre de 2024.*
Bimestre VI *Noviembre – diciembre*	*Viernes 20 de diciembre de 2024.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El porcentaje de autorretención del impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2024 que deberán aplicar quienes ostentan esta calidad en el Municipio de Chía es del CIEN POR CIENTO (100%) de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad realizada, de acuerdo con lo previsto en el código tarifario establecido en el artículo 123 del Acuerdo No. 107 de 2016.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las autorretenciones correspondientes al bimestre noviembre - diciembre de 2024 se deberán realizar sobre los ingresos percibidos hasta el 15 de diciembre del presente año. Los ingresos percibidos entre el 16 y el 31 de diciembre de 2024, los cuales no estarán sujetos a autorretenciones, se deberán informar y pagar en la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio que se presenta en la vigencia del año 2025.

PARÁGRAFO TERCERO. *Las declaraciones de retención y autorretención de ICA presentadas sin pago total en las fechas de vencimiento indicadas no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Las declaraciones de retención y autorretención de ICA se deberán presentar en el formato virtual establecido por la Secretaría de Hacienda que se encontrará en la página web del municipio https://lyric-chia.seygobservices.com:3000*

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 5389 del 17 de noviembre de 2023, corregidas por la Resolución No. 0022 de 2024 continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución conforme lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en la página web del Alcaldía de Chía: http://www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal de Chía

Elaboró: Gobs Estrategias Públicas S.A.S
Revisó: Janeth Paola Gutiérrez Falla – Profesional Especializada
Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero – Director Rentas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Nit: 900741497 0
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	03168823
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	2 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
Teléfono comercial 1:	8844757
Teléfono comercial 2:	3103165008
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	gerencia@tecnophone.co
Teléfono para notificación 1:	8844757
Teléfono para notificación 2:	3103165008
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014, con el No. 01844822 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOPHONE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de octubre de 2015, inscrita el 21 de octubre de 2015 bajo el número 02029246 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Tunja (Boyacá).

Por Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas del 01 de agosto de 2019, inscrita el 19 de Septiembre de 2019 bajo el número 02507491 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Tunja el 04 de noviembre de 2015 bajo el número 25705 del libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Tunja (Boyacá) al municipio de: Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 de junio de 2034.

OBJETO SOCIAL

TECNOPHONE COLOMBIA SAS. Tendrá como objeto la realización de todos y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación indica A: compra y distribución de equipos de computo y telefonía celular - mantenimiento y prestación de servicios técnicos de los mismos y servicio y mantenimiento de redes B), Compra y venta de elementos de oficina y papelería y suministros didácticos, suministro y mantenimiento de instrumentos musicales C) venta de sistemas de alarmas, controles de acceso, sistemas de detección de incendios servicio y mantenimiento de los mismos D) Suministro de materiales de construcción y ferretería, E) comercio, representación, compraventa de vehículos nuevos o usados. De turismos o camiones, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, maquinaria industrial y agrícola. F) Elaboración de páginas web-asesoría al cliente. Servicios de comunicaciones y redes satelitales o cable óptico. Suministro de y mantenimiento de circuito cerrado de televisión y todo lo relacionado con los ordinales anteriores. G) Suministro de menaje y decoración para entidades públicas y privadas, prestación de servicios para el desarrollo de eventos sociales- comprar y vender toda clase de materiales y accesorios utilizados en la explotación del ramo indicado en este artículo, H) Importar y exportar cualquiera de los elementos a que se refiere los numerales anteriores. I) Diseñar, fabricar, ensamblar y distribuir los elementos a que se hace referencia. J) proyectar, diseñar y elaborar estudios relacionados con su objeto social, K) Presentar asesoría y asistencia técnica en el estudio las ramas mencionadas en los numerales anteriores para entidades públicas privadas y para personas naturales o jurídicas. L) Venta de menaje para entidades públicas y privadas. M) Representar en Colombia a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad sea análoga y complementaria, para el indicado desarrollo del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: participar en licitaciones, propuestas públicas o privadas Comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporales; muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la satisfacción del objeto social; dar o recibir en prenda los unos en hipoteca a los otros: establecer como accionista o socio fundador con otras compañías que tengan objeto social igual o similar o complementario;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fusionarse con ellas o absorberlas para complementarlas: adquirir empresas industriales y comerciales cuyo objeto social sea igual o similar; comprar o adquirir el derecho de uso de toda clase de concesiones y explotarlas. Tomar dinero a mutuo con garantía o sin ella; realizar todo acto o contrato licito que se relacione con el objeto social y en fin, ejecutar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias o financieras. Inherentes al giro social ordinario: la inversión terporal de los medios disponibles que la sociedad no necesite transitoriamente para los fines principales. Con base a lo anterior la sociedad, podrá comprar, verder, adquirir. Enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar toda clase de operaciones de crédito de contrato de cambio en todas sus manifestaciones como girar, descontar, endosar, protestar. Cancelar y en general negociar letras, cheques, pagares, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos, adquirir en priopiedad con usufructo patentes, marcas procedimientos de fabricación dibujos industriales la celebración de contratos de sociedad y de asociación para la explotación de negocios que constrituyen su objeto social o que se relacionen directamente con el: la adquisición o enajenación de cualquier título de interés participaciones o acciones de empresa de la misma índole o de los afines que se relacionen con su objeto o lo complemente y en general.. Hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos de contrato bien sean civiles. Comerciales industriales o financieros que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue que de manera directa se relacione con el objeto social determinado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el completo desarrollo de su objeto social la compañía podrá además celebrar los siguientes actos o contratos: N) Tomar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. O) Hacer construcciones sobre bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que la sociedad tome en arrendamiento y que sean útiles para el cumplimiento de su objeto social. P) Suscribir acciones o hacer aportes de cualquier naturaleza en otras sociedades. Q) La inversión de sus fondos o disponibilidad de manera que produzcan rendimientos periódicos o fijos. R) Celebrar toda clase de contratos relativos a su objeto social, con personas naturales o jurídicas S) Realizar estudios, planificación y promoción de los proyectos a adelantar o para el establecimiento o contratación de empresas en las que planee

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

invertir como socio o accionista. T) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, funcionar en otra u otras sociedades. U) Importar, comercializar, arrendar. administrar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. V) Representar personas naturales o jurídicas. VI) Registrarse en los Kárdex de proveedores y participar como proponente o contratante en todas las licitaciones. concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas. mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultaría, operación, explotación gerenciamiento, administración, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente, si es el caso, constituir conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o sociedad más conveniente (consorcios. uniones temporales. Promesas de sociedad futura. Joint Venture. etc.) con personas naturales o jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras. X) Celebrar con los establecimientos de crédito o entidades financieras todas las operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad celebrando todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Y) Constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tornar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas o asociaciones de objeto análogo o complementario al suyo. hacer aportes en dinero. en especie o en servicios a esas empresas. enajenar sus Acciones, derechos o acciones en ellas. fusionarse con tales empresas o absorberlas. Z) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para explotación. La emisión de ofertas mercantiles. la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos. AA) La celebración de todo tipo de actos o contratos de transacción. conciliación, arbitramento. judiciales. constitución, otorgamiento, sustitución y revocación de poderes. BB) Celebrar todos los actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen directamente con el objeto social determinado en el presente artículo. CC)En general todos los actos civiles o de comercio necesarios para realizar cabalmente su objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica accionista o no, quien será el Gerente y tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Cualquier préstamo o anticipo que se le hiciera a un socio debe ser aprobado por la dos partes, la final del ejercicio del año le serán descontadas de la utilidades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 16 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014 con el No. 01844822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Christoffel Rodriguez	C.C. No. 52699905

Por Acta No. 20 del 21 de junio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023 con el No. 02995796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Nestor Javier Florez Mariño	C.C. No. 79832223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 15 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 02507491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rosa Elvira Castellanos Niño	C.C. No. 40040638

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 5 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02029246 del 21 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 11 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02507491 del 19 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 12 del 1 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02507491 del 19 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 25 de junio de 2021 de la Accionista Único	02719526 del 29 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 16 del 16 de julio de 2021 de la Accionista Único	02729051 del 30 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 20 del 21 de junio de 2023 de la Accionista Único	02995265 del 10 de julio de 2023 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de Septiembre de 2019 , fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4652, 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Matrícula No.: 03139843
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 # 130 - 50 To 5 Apto 702
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNOPHONE COLOMBIA S A S
Matrícula No.: 03145887
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 9 00 Este Of 323
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.331.001.228
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 12:54:32
Recibo No. AB26559356
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655935638DBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

